

los efectos que aya lugar lo ponga por dilixio
firmas de M^r, en este dho contenido y dia 21 de

Dⁿ Alphonso Saavedra
y Parraza

[Signature]

[Signature]
[Signature]

visita de Morones
de concordia entre
Mula, y Calasparrá

Es dadas en el campo y terreno de araritan en el Moron de
go de las dhas que suue de gadeon, y dibié los terminos
dillas de cieza, Mula, y Calasparrá siendo como aora de las
bedela mañana concorda de feuncia de oi doce de No vieno
Mile setecientos quarenta, y dos años el S.^o D.ⁿ Alphonso
abedia, y Parraza Alcalde ordinario de dha villa de Mula
por su M^r en el estado noble donde tambien concuauo el
Liz do D.ⁿ Juan Martinez Piquera Abogado de los Reales con
xor Alcalde Mayor de la villa de Calasparrá, y su parido con
asistencia de D.ⁿ Diego fern. Molina, D.ⁿ Martin de Pala
Valcarcel, y D.ⁿ fern. de Mita, y Valcarcel comisario del
de Mula, y dila de Calasparrá D.ⁿ Pedro Torano hidalgo
cura del sindico, y D.ⁿ Joseph Mauñ Garai Regidor de
duos de la dha villa de Calasparrá y Pedro Bernabe Puro
Leginosa es.^o del numero, y ayundant. della, y enguerr
temi el es.^o para efecto de practicar la diligencia de visita
Morones, y su leedificacion de la diuision de los terminos
ambas dhas villas en dha villa en fecha por la de Calasparrá
y de la aprouacion echa por la de esta villa en dha villa
pacho requirido librado a este fin por dho S.^o Alcalde
en veinte, y uno de Julio pasado de este año, y en un año
los poderes de ambas villas dados a dho comisarios con la
dhas antiguas y moderna celebradas por ambas dhas
dno tambien la escruptua de concordia executada al
dno fin, y en el mismo sitio por ambas dhas villas en veinte
nuebe de Julio del año pasado de mil quinientos veinte
y nuebe por ante Juan Ramon es.^o que fue de la dha
de Mula, y de Diego Garcia Moreno de la de Calasparrá
la que hicieron señalamiento, y amoxona m.^o de la dha

